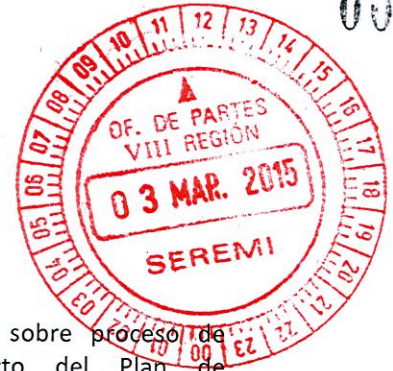


B. Padueco
W. Fernández
JA

00286



ORD. Nº 000013

ANT: Oficio N° 123. Informa sobre proceso de Consulta Pública Anteproyecto del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

MAT: Se pronuncia sobre materia que se indica.

CONCEPCIÓN,
27 FEB. 2015

DE: SEÑORA CAROLA VENEGAS BRAVO
SEREMI DE ENERGIA
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: SEÑOR RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención a la invitación a participar del proceso de Consulta Pública del Anteproyecto del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, se envía análisis y respuesta a las medidas propuestas por la Seremía de Medio Ambiente.

Es importante señalar que el Ministerio de Energía entiende la urgencia de abordar estos temas y se encuentra trabajando en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, tanto a nivel central como regional, en varias líneas de acción relacionadas con la descontaminación en el centro sur del país.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Energía se encuentra sujeto a presupuestos ya asignados, por lo tanto abajo se señalan aquellas medidas en las que es posible comprometerse para el Anteproyecto del PPDA Chillán y Chillán Viejo y en cuales no es posible hacerse cargo. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que el Ministerio del Medio Ambiente pueda conseguir recursos para financiar las medidas propuestas, podremos reevaluarlas desde el Ministerio de Energía.

Artículos	Observaciones Seremía / Ministerio de Energía
"Artículo 9.- Dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente se coordinará con la Corporación	A nivel central existe un fondo para la implementación de centros de acopio y secado, pero no hay certeza que se renueve cada año, además éste fondo

329.
03 MAR. 2015



00387

<p><i>Nacional Forestal (CONAF), SEREMI de Energía, los Municipios de la zona saturada, el Consejo Regional de Producción Limpia, SERCOTEC, CORFO y otros órganos de fomento del Estado, para diseñar e implementar instrumentos de incentivo para el aumento de la oferta de leña seca en las comunas de la zona saturada...”</i></p> <p><i>“...Los otros organismos, SEREMI de Energía, los Municipios de la zona saturada, el Consejo Regional de Producción Limpia, SERCOTEC, CORFO y otros órganos de fomento del Estado, diseñaran e implementarán instrumentos de incentivo para el aumento de la oferta de leña seca en las comunas de la zona saturada, dirigido a pequeños propietarios de predios.”</i></p>	<p>debe abarcar la totalidad de las ciudades del centro y sur del país. Por tanto NO es posible comprometerse con esta medida.</p>
<p><i>“Art. 12 Dentro del plazo de doce meses siguientes a la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la Secretaria Regional Ministerial de Energía Región del Biobío, en coordinación con la SEREMI del Medio Ambiente, diseñará e implementará una campaña comunicacional para la promoción del uso de leña seca, en coherencia con los objetivos del Plan.”</i></p>	<p>Esta medida SI es posible de llevar a cabo por nuestra institución, desde el Ministerio de Energía, en la medida de que haya recursos disponibles, pero se realizará una campaña comunicacional enfocada sólo al buen uso de la biomasa, buen uso de los artefactos y se implementará mientras dure la vigencia del plan.</p>
<p><i>“Artículo 30.- Transcurridos 6 meses desde la publicación del presente Decreto, la Secretaría Técnica del Convenio de Construcción Sustentable, el cual ha sido suscrito por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada de Chillán y Chillán Viejo.”</i></p>	<p>El Ministerio de Energía NO cuenta con presupuesto propio para implementar esta medida, pero si otra institución del Estado cuenta con los recursos económicos para implementarla, el Ministerio de Energía podrá ser contraparte técnica.</p>
<p><i>“Artículo 35.- Transcurridos 12 meses desde la publicación del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI MINVU y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, realizarán dos veces al año charlas informativas a aquellos proyectos inmobiliarios</i></p>	<p>La ACHEE es una fundación de derecho privado sin fines de lucro con funcionamiento y dotación propia, por lo que cualquier medida a asignar se debe acordar directamente con ellos.</p>

<p>que a futuro se proyectan construir en la zona saturada, de manera que cuenten con incentivos a proyectos inmobiliarios vigentes y los requisitos que deben cumplir en el marco del PPDA.”</p>	
<p>“Artículo 41.- Dentro del plazo de 12 meses contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Energía en colaboración con el Ministerio del Medio Ambiente y CONAF propiciarán investigaciones para el desarrollo de un mercado de la biomasa residual y políticas tendientes a subsidiar adecuadamente técnicas agrícolas y forestales alternativas para su eliminación, tales como Utilización de la biomasa de desecho para la generación de energía, centros de acopio de biomasa entre otras. dirigido específicamente a las comunas de la zona saturada y comunas aledañas (Bulnes, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Nínhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián de Alico, San Ignacio, San Nicolás, Trehuaco, Yungay)”</p>	<p>El Ministerio de Energía NO cuenta con presupuesto propio para implementar esta medida, pero si otra institución del Estado cuenta con los recursos económicos para implementarla, el Ministerio de Energía podrá ser contraparte técnica.</p>
<p>“Art. 71.- A partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la Seremi de Medio Ambiente, Región del Biobío, con apoyo del Gobierno Regional y los servicios competentes, en un plazo de 2 años, realizará el diseño, desarrollo e implementación de los siguientes programas, que a su vez serán parte integral de los Planes Comunales de Educación para el Desarrollo Sustentable”</p> <p>“...Programa de educación ambiental y calidad del aire en conjunto con el programa de Eficiencia Energética”</p>	<p>Esta iniciativa no se encuentra dentro del presupuesto de la institución ni existe suficiente dotación de personal para asumir esta medida. Por lo que la Seremía de Energía NO podrá asumir esta medida.</p>
<p>“Art. 79.- La Seremi de Energía implementará anualmente, mientras se encuentre vigente el presente Plan, una campaña comunicacional asociada a la promoción del buen uso de la</p>	<p>Esta medida SI es posible de llevar a cabo por nuestra institución, pero se realizará una campaña comunicacional enfocada sólo al buen uso de la biomasa, buen uso de los calefactores y</p>



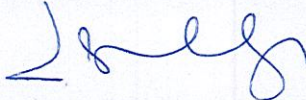
00289

<i>biomasa, buen uso de los calefactores y promoción de los programas de recambio.”</i>	se implementará mientras dure la vigencia del plan.
---	---

Así también hay medidas que se han incorporado en otros planes de descontaminación en las que el Ministerio de Energía puede hacerse cargo y son:

Diseñar una metodología para hacer seguimiento a la disponibilidad anual de leña seca en la Región del BíoBío
Diseñar indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta entre otros parámetros
El Ministerio de Energía, en el marco de la Agenda de Energía, liderará y coordinará una mesa regional asociada a la calefacción eficiente y dendroenergía en la región BíoBío durante el período 2014 - 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


CAROLA ANDREA VENEGAS BRAVO
SEREMI de Energía
Región del BíoBío



CVB/DEN/ivb.
Distribución:
Archivo (expediente 1823)